

rable Andrés Garrido, 23. Tiene una superficie de unos 64 metros cuadrados. Tiene dependencias propias para habitar. Finca registral número 5.443 en el Registro de la Propiedad de Enguera.

5. Lote valorado en 1.613.000 pesetas. Valor de una mitad indivisa de la nuda propiedad. Vivienda en edificio entre medianeras. En la segunda planta alta puerta 3 del edificio sito en Vallada, calle Venerable Andrés Garrido, 23. Tiene independencias propias para habitar; ocupa una total superficie de unos 84 metros cuadrados. Finca registral número 5.444 en el Registro de la Propiedad de Enguera.

Dado en Xátiva a 26 de noviembre de 1997.—La Juez sustituta, Nadia Álvarez Salcedo.—El Secretario.—6.030.

XÁTIVA

Edicto

Don Constantino Marin Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110/1997, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Santamaría Bataller, contra don José Francisco Cucarella Clemente, doña María Teresa Soler Boluda y «Metálicos Jofrán, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, las fincas que más adelante se describirán.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza Trinitat, el día 26 de marzo de 1998, a las doce horas, siendo el tipo de licitación la cantidad fijada al final de cada lote.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 65 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, el día 27 de mayo de 1998, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0110/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subasta, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma y plazo previsto, artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberán contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día

siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la Regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Número 25. Vivienda izquierda vista desde la fachada principal de la planta cuarta, tipo A, que tiene su acceso por el zaguán y escalera, con servicio de ascensores. Inscripción al tomo 819, libro 300 de Xátiva, folio 224, finca 25.072, inscripción tercera. Registro de la Propiedad de Xátiva.

Tipo primera subasta: 4.650.000 pesetas.

Lote 2: Dos setenta y siete avas partes indivisas, que se concretan en la plaza de aparcamiento número 30. Inscripción al tomo 850, libro 315 de Xátiva, folio 152, finca 25.024/30, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Xátiva.

Tipo primera subasta: 1.550.000 pesetas.

Lote 3: Dos setenta y siete avas partes indivisas, que se concretan en la plaza de aparcamiento número 31. Inscripción al tomo 850, libro 315 de Xátiva, folio 153, finca 25.024/31, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Xátiva.

Tipo primera subasta: 1.550.000 pesetas.

Lote 4: Una setenta y siete avas partes indivisa, que se concreta en el cuarto trastero, señalado con la letra F. Inscripción al tomo 850, libro 315 de Xátiva, folio 225, finca 25.024/F, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Xátiva.

Tipo primera subasta: 465.000 pesetas.

Lote 5: Una veinticuatro avas partes indivisa, que se concreta en el cuarto trastero, señalado con el número 16. Inscripción al tomo 855, libro 317 de Xátiva, folio 75, finca 25.088/16, inscripción primera. Registro de la Propiedad de Xátiva.

Tipo primera subasta: 465.000 pesetas.

Lote 6: Cuatro. Planta baja izquierda. Local comercial en planta baja del edificio en Ontinyent, calle Músico Revert, número 12. Inscripción al tomo 520, libro 285 de Ontinyent, folio 179, finca 23.498, inscripción tercera. Registro de la Propiedad de Ontinyent.

Tipo primera subasta: 5.425.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xátiva a 10 de diciembre de 1997.—El Juez, Constantino Marin Tejerina.—El Secretario.—5.917.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 671/1997-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Gracia Poblador y doña María José Gutiérrez Orce, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4878, oficina Juz-

gados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Vivienda izquierda tipo E, en la segunda planta alzada de la casa izquierda del bloque número 2 (casa número 5 de la calle Emilio Alfaro). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo número 2.419, libro 491, de la sección 3.ª D, folio 160, finca 11.225, inscripción tercera. Tipo de subasta: 7.865.290 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—6.114.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 971/1997-C, promovido por Caixa de Galicia, contra doña Teresa Orecilla Sánchez y don José Manuel Martínez Ibarz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 27 de abril de 1998,

a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94 de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto, para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Piso izquierda de la planta segunda alzada, de unos 49 metros cuadrados de superficie. Participa en los elementos comunes del inmueble del que forma parte de 6,54 por 100. Forma parte de la casa sita en Zaragoza en la calle San Pablo, número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 al tomo 2.285, libro 969, folio 177, finca 45.521.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1998.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—5.886.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Diligencia

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de enero de 1998.

Para dar cuenta de que consta practicada la tasación de los bienes embargados acoplada en los presentes autos número 679/1994, ejecución número 10/1995; de lo que doy cuenta a su señoría ilustrísima, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

«Propuesta de providencia de su señoría

La Secretaria, señora Egurbide, en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de enero de 1998; procédase a la venta en pública subasta en este Juzgado de los bienes embargados como propiedad de los apremiados "Gran Canaria Rour, Sociedad Limitada", y "Extur GC, Sociedad Limitada"; en primera subasta, el día 9 de marzo de 1998, a las diez, en su caso; en segunda subasta, el día 30 de marzo de 1998, a las diez, y, en su caso, en tercera subasta, el día 20 de abril de 1998, a las diez; en las condiciones generales de los artículos 235.1, 262, 263, y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se harán saber al público por medio de edictos a

publicar en el tablón de este Juzgado y en el "Boletín Oficial", que proceda a tenor del justiprecio del bien.

Se advierte que:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexto.—En tercera subasta, si fuere necesaria celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutante o, en su defecto, los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicar los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda subasta por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.509 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécimo.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a terceros interesados de domicilio conocido, acompañándoles copia del edicto donde consta la relación circunstanciada de bienes, haciendo saber a las partes que contra esta

resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado.

Seguidamente se cumple lo ordenado, entregándose los edictos para su publicación, y remitiéndose las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Relación del bien a subastar en las presentes actuaciones con indicación del valor pericial del mismo:

Lote único. Urbana. 1. Edificio construido sobre parte de la parcela letra H de la urbanización «San Agustín», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Se compone de sótano, destinado a sala de máquinas, y otro sótano para servicios; planta baja para restaurante, bar, oficina y sauna, y planta alta destinada a sala de fiestas. Mide lo construido 1.091 metros 86 decímetros cuadrados, quedando sin construir 2.423 metros cuadrados. Linderos perimetrales totales: Norte, aparcamientos y locales comerciales; sur y naciente, paseos marítimos y local 2 de la propiedad horizontal, y poniente, parcela 60 de dicha urbanización de la finca matriz de la que procede, propiedad de don Alejandro del Castillo y del Castillo. Finca 11.053, al folio 130 del tomo 1.657, libro 207 de la sección segunda. Que en la actualidad todo lo edificable que dice el Registro de la Propiedad está demolido, hoy en día hay unos cimientos de columnas precintados, según el Ayuntamiento. Todo lo demás es terreno. Su valor: 263.550.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de enero de 1998.—El Juez.—6.078.

MÁLAGA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 98/1993, a instancias de don José Aragón Reyes y 126 trabajadores más contra don Salvador Maldonado Eloy-García, en la que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Lote 1: Urbana. Piso o vivienda número 24, situado en planta cuarta del edificio sito en esta ciudad, con fachada a la carretera de Cádiz, en la que le corresponde el número 27, y a las calles José Bisso y Moretti. Tiene su entrada por la escalera B del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca número 10.288, tomo 2.180, libro 268, folio 26.

Valoración de tipo inicial una vez descontadas las cargas anteriores: 6.000.000 de pesetas.

Lote 2: Urbana. Piso o vivienda número 19, situado en planta tercera del edificio sito en esta ciudad, con fachada a la carretera de Cádiz, en la que le corresponde el número 27, y a las calles de José Bisso y Moretti. Tiene su entrada por la escalera B del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca número 10.286, tomo 2.186, libro 268, folio 23.

Valoración del tipo inicial una vez descontadas las cargas anteriores: 8.500.000 pesetas.

Lote 3: Urbana. Parcela de terreno, señalada con el número A-18 del polígono industrial denominado «Santa Teresa», sito en el partido Primero de la Vega, término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca número 3.435-A, tomo 2.066, libro 188, folio 54.

Valoración del tipo inicial una vez descontadas las cargas anteriores: 10.724.007 pesetas.